



## JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, julio diecinueve de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020-00063 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	GENETICA SELECTA SA
Demandado	WILMER GUILLERMO PENAGOS HERNANDEZ
Asunto	Se aclara providencia y se autoriza notificación dirección electrónica

Lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede es procedente, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P., se aclara el auto que libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el mismo se libró el día 3 de febrero de 2020 y no de 2019 como equivocadamente se indicó.

Notifíquese este auto a la parte demandada conjuntamente con el mandamiento de pago.

De otro lado y para los fines pertinentes se incorpora al expediente la notificación enviada al correo electrónico de la parte demandada con resultado negativo.

En atención a lo indicado por la libelista en escrito que antecede, es por lo que se autoriza a la parte actora a realizar la notificación al demandado WILMER PENAGOS HERNANDEZ en el correo electrónico [krvj18@hotmail.com](mailto:krvj18@hotmail.com)

Se le advierte a la parte demandante que la notificación se debe surtir en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, enviando con la misma **la providencia a notificar, la copia del traslado de la demanda, y además se le deberá advertir a la parte demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la misma y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación y en la misma debe indicar la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es: [cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co) y/o celular 3126879949.**



Finalmente, y de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, procure la notificación de la demanda, so pena de declarar el desistimiento tácito de la presente acción ejecutiva.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**MARÍA INÉS CARDONA MAZO  
JUEZ**

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

**Firmado Por:**  
**MARIA INES CARDONA MAZO**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17**  
**MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

<b>JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN</b>				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
				_____ a las 8:00.a.m
				_____ <b>SECRETARIO</b>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac4f40494f3fbcdba21fb91fec3613549af45453b0359ea7da8636061c0c208b**  
Documento generado en 21/07/2021 02:28:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**